

Balance General
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Resumido)
(Cifras en Miles de Pesos M\$)

ACTIVOS	2011	2010
Activo corrientes	257.320	203.529
Activos no corrientes	60.470	80.448
Total activos	M\$317.790	M\$283.977

PASIVO Y PATRIMONIO	2011	2010
Pasivo corriente	11.880	11.311
Patrimonio	305.910	272.666
Total pasivos y patrimonio	M\$317.790	M\$283.977

Estado de Resultado
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Resumido)
(Cifras en Miles de Pesos M\$)

ESTADO DE RESULTADO	2011	2010
Resultado operacional	43.849	(28.679)
Resultado fuera de explotación	(3.736)	19.082
Resultado antes de impuesto renta	40.113	(9.597)
Impuesto renta	(6.869)	0
Utilidad (pérdida) del ejercicio	33.244	(9.597)

Estado de Flujo de Efectivo
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Resumido)
(Cifras en Miles de Pesos M\$)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	2011	2010
Total Flujo originado por actividad de operación	47.113	7.924
Total Flujo originado por actividades de financiamiento	0	(431)
Total Flujo originado por actividades de inversión	0	0
FLUJO NETO TOTAL DEL PERÍODO	47.113	7.493
Efecto inflación sobre efectivo y efectivo equivalente	0	0
VARIACIÓN NETA EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	47.113	7.493
Saldo inicial efectivo y efectivo equivalente	179.744	172.251
SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE	M\$226.857	M\$179.744

**Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Resumidas)**

NOTA 1 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES

Econsult Administradora General de Fondos S.A., fue constituida el 18 de diciembre 2001 por escritura publica el 05 de junio 2002 fue autorizada su existencia mediante resolución N° 259 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Mediante escritura publica de fecha 16 de septiembre de 2004 se modificó el objeto de la sociedad Administradora General de Fondos regidas por el Título Vigésimo Séptimo de la Ley 18.045, al de Administradora de Fondos de Inversión, regida por la ley 18.815, aprobada a través de resolución Exenta N° 520 de fecha 11 de noviembre 2004 por la Superintendencia de Valores y Seguros y según la resolución Exenta N° 590 de fecha 30 de diciembre de 2004, la Superintendencia de Valores y Seguros aprueba las modificaciones al Reglamento Interno.

El objeto exclusivo de la Sociedad es la Administración de fondos mutuos, y cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros

Mediante escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2002 se aumento el capital a M\$ 262.627.-, aprobado a través de la resolución exenta N° 495 de fecha 26 de diciembre 2002 por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Mediante escritura pública de fecha 21 de Abril de 2008 se aumentó el capital a M\$ 622.979.- (valor histórico), aprobado a través de la resolución exenta N 372 de fecha 12 de Junio 2008 por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Mediante escritura pública de fecha 7 de Octubre de 2009 se acordó dejar sin efecto la parte no suscrita del aumento de capital acordado mediante la escritura pública de fecha 21 de Abril de 2008.-, aprobado a través de la resolución exenta N 787 de fecha 25 de Noviembre 2009 por la Superintendencia de Valores y Seguros, dejando por tanto el capital social en la suma de \$360.179.418.- (valor histórico), dividido en 207.694 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Simultáneamente se acordó disminuir el capital social en la suma de \$113.283.000.- (valor histórico), esto es de \$360.179.418.- (valor histórico) a la cantidad de \$246.896.418.- (valor histórico), íntegramente suscrito y pagado, disminución que absorbe la totalidad de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2008, sin disminuir el número de acciones en las cuales el capital social se encuentra dividido, reemplazando para estos efectos los artículos cuarto y primero transitorio de los estatutos sociales

NOTA 2 - CRITERIOS CONTABLES APLICADOS (Continuación)

2 Resumen de las principales políticas contables

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación y presentación de los presentes estados financieros.

Tal como lo requieren las NIIF, estas políticas contables han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2011.

2.1. Bases de preparación

Los estados financieros de la Sociedad por el período terminado el 31 de diciembre de 2011 han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y adoptadas para su utilización en Chile y requerida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

En la preparación de estos estados financieros la Administración ha aplicado su mejor entendimiento de las NIIF, sus interpretaciones y de los hechos y circunstancias que están vigentes a la fecha de su preparación, lo que representa la primera adopción integral explícita y sin restricciones de las normas internacionales por parte de la Sociedad.

Los estados financieros oficiales de la Sociedad del año 2010 se prepararon bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile, siendo aprobados por el Directorio con fecha 28 de febrero de 2011.

La Sociedad ha aplicado NIIF 1 al preparar sus primeros estados financieros bajo NIIF.

La fecha de transición a NIIF de la Sociedad es el 01 de enero de 2010.

De acuerdo a NIIF 1, para elaborar los estados financieros antes mencionados, se han aplicado todas las excepciones obligatorias y algunas de las exenciones optativas a la aplicación retroactiva de las NIIF.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros se ha efectuado aplicación anticipada de la NIIF 9 para todos los ejercicios presentados.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, las siguientes NIIF e interpretaciones habían sido emitidas por el IASB, pero no eran de aplicación obligatoria:

a) Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2011

Normas, Interpretaciones y Enmiendas

Enmienda a NIC 32:

Clasificación de las emisiones de derechos.

Requiere que los derechos, opciones o certificados de opción de compra de un determinado número de instrumentos de patrimonio propio de la entidad, por un monto fijo en cualquier moneda, constituirán instrumentos de patrimonio si la entidad ofrece dichos derechos a todos los accionistas de manera proporcional.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de febrero de 2010.

CINIIF 19:

Liquidación de pasivos financieros con instrumentos de Patrimonio.

Establece que los instrumentos de patrimonio emitidos por una entidad a favor de un acreedor para cancelar un pasivo financiero, íntegra o parcialmente, constituyen una “contraprestación pagada”. Estos instrumentos de patrimonio serán registrados a su valor razonable en su reconocimiento inicial, salvo que no sea posible determinar este valor con fiabilidad, en cuyo caso se valorarán de forma que reflejen la mejor estimación posible de su valor razonable.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de julio de 2010.

NIC 24 Revisada:

Revelaciones de partes relacionadas.

Clarifica la definición de partes relacionadas y actualiza los requisitos de divulgación. Se incluye una exención para ciertas revelaciones de transacciones entre entidades que están controladas, controladas en forma conjunta o influidas significativamente por el Estado.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2011

Enmienda a CINIIF 14:**Pagos anticipados de la obligación de mantener un nivel mínimo de financiación.**

Se elimina cierta consecuencia no deseada, derivada del tratamiento de los pagos anticipados de las aportaciones futuras, en algunas circunstancias en que existe la obligación de mantener un nivel mínimo de financiación por prestaciones definidas.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2011.

Mejoramientos de las NIIF (emitidas en 2010).

Afecta a las normas: NIIF 1, NIIF 3, NIIF 7, NIC 1, NIC 27, NIC 34 y CINIIF 13.

Aplicación obligatoria para

Mayoritariamente a períodos anuales iniciados en o después del 01 de enero de 2011.

La aplicación de estos pronunciamientos contables no ha tenido efectos significativos para La Sociedad. El resto de criterios contables aplicados en 2011 no han variado respecto a los utilizados en 2010.

b) Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2012 y siguientes:

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB, pero no eran de aplicación obligatoria:

Enmienda a NIIF 7:**Instrumentos financieros: Información a revelar.**

Modifica los requisitos de información cuando se transfieren activos financieros, con el fin de promover la transparencia y facilitar el análisis de los efectos de sus riesgos en la situación financiera de la entidad.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de julio de 2011

Enmienda a NIC 12:**Impuestos a las ganancias.**

Proporciona una excepción a los principios generales de la NIC 12 para las propiedades de inversión que se midan usando el modelo de valor razonable contenido en la NIC 40 "Propiedades de Inversión".

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de enero de 2012.

Enmienda a NIC 1:**Presentación de estados financieros.**

Modifica aspectos de presentación de los componentes de los "Otros resultados integrales". Se exige que estos componentes sean agrupados en aquellos que serán y aquellos que no serán posteriormente reclasificados a pérdidas y ganancia.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2012.

NIIF 10:**Estados financieros consolidados.**

Establece clarificaciones y nuevos parámetros para la definición de control, así como los principios para la preparación de estados financieros consolidados, que aplica a todas las entidades (incluyendo las entidades de cometido específico o entidades estructuradas).

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013.

NIIF 11:**Acuerdos conjuntos.**

Redefine el concepto de control conjunto, alineándose de esta manera con NIIF 10, y requiere que las entidades que son parte de un acuerdo conjunto determinen el tipo de acuerdo (operación conjunta o negocio conjunto) mediante la evaluación de sus derechos y obligaciones. La norma elimina la posibilidad de consolidación proporcional para los negocios conjuntos.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013.

NIIF 12:**Revelaciones de participaciones en otras entidades.**

Requiere ciertas revelaciones que permitan evaluar la naturaleza de las participaciones en otras entidades y los riesgos asociados con éstas, así como también los efectos de esas participaciones en la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo de la entidad.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013.

NIIF 13:**Medición del valor razonable.**

Establece en una única norma un marco para la medición del valor razonable de activos y pasivos, e incorpora nuevos conceptos y aclaraciones para su medición. Además requiere información a revelar por las entidades, sobre las mediciones del valor razonable de sus activos y pasivos.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2013.

Nueva NIC 27:**Estados financieros separados.**

Por efecto de la emisión de la NIIF 10, fue eliminado de la NIC 27 todo lo relacionado con estados financieros consolidados, restringiendo su alcance sólo a estados financieros separados.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de enero de 2013

Nueva NIC 28:**Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.**

Modificada por efecto de la emisión de NIIF 10 y NIIF 11, con el propósito de uniformar las definiciones y otras clarificaciones contenidas en estas nuevas NIIF.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de enero de 2013.

Enmienda a NIIF 7:**Instrumentos financieros: Información a revelar**

Clarifica los requisitos de información a revelar para la compensación de activos financieros y pasivos financieros.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de enero de 2013.

Enmienda a NIC19:**Beneficios a los empleados.**

Modifica el reconocimiento y revelación de los cambios en la obligación por beneficios de prestación definida y en los activos afectos del plan, eliminando el método del corredor y acelerando el reconocimiento de los costos de servicios pasados.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de enero de 2013.

Enmienda a NIC 32:**Instrumentos financieros: Presentación.**

Aclara los requisitos para la compensación de activos financieros y pasivos financieros, con el fin de eliminar las inconsistencias de la aplicación del actual criterio de compensaciones de NIC 32.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de enero de 2014

NIIF 9:**Instrumentos Financieros: Clasificación y medición.**

Corresponde a la primera etapa del proyecto del IASB de reemplazar a la NIC 39 "Instrumentos financieros: reconocimiento y medición". Modifica la clasificación y medición de los activos financieros e incluye el tratamiento y clasificación de los pasivos financieros.

Aplicación obligatoria para

Períodos anuales iniciados en o después del 01 de enero de 2015.

La Administración estima que las Normas, Interpretaciones y Enmiendas pendientes de aplicación no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

2.2. Bases de presentación

Los estados financieros se presentan en miles de pesos chilenos por ser ésta la moneda de presentación de la Administradora.

En el Estado de situación financiera adjunto, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses. A su vez, en el estado de resultados integral pro-forma se presentan los gastos clasificados por función, identificando las depreciaciones y gastos del personal en base a su naturaleza y el estado de flujo de efectivo pro-forma se presenta por el método indirecto.

Los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2011 se presentan comparados con los correspondientes al 31 de diciembre del 2010 y 01 de enero de 2010.

Los Estados de Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio Neto muestran los movimientos acumulados por el año 2011 y el año 2010, respectivamente.

Los Estados Financieros completos y sus respectivos informes emitidos por los auditores independientes, se encuentran a disposición del público en las oficinas de la entidad informante, de la Superintendencia de Valores y Seguros y de las Bolsas de Valores